
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.004
	PROCEDIMIENTO: ADICIÓN O SUPRESIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y SUPRESIÓN DE UN PROGRAMA CURRICULAR	Versión: 0.0. Página 1 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--


1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
<p>OBJETIVO: Presentar los pasos a seguir para adicionar o suprimir un plan de estudio en un programa curricular que se está ofreciendo en una Facultad, o para suprimir el programa curricular al cual se le han suprimido todos los planes de estudio, mediante la aprobación del Consejo Académico o el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la normativa de la Universidad.</p>
<p>ALCANCE: El procedimiento inicia con la elaboración de la propuesta y termina con la expedición de la norma de aprobación por parte del Consejo Académico o con la solicitud de actualización de la información del programa ante el Ministerio de Educación Nacional y en el SIA. Aplica para la Universidad Nacional de Colombia.</p>
<p>DEFINICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adición de un plan de estudio: Es agregar un nuevo plan de estudios a los que ya ofrece un programa curricular en una determinada Facultad. Se considera una modificación al programa curricular. Requiere la aprobación del Consejo Académico. 2. Supresión de un plan de estudio: Es el acto por medio del cual se deja de ofertar un plan de estudios de manera definitiva. Se considera una modificación al programa curricular. Si a futuro se quisiera volver a ofertar habría que seguir los trámites de adición. Si el programa curricular cuenta únicamente con el plan de estudios que se propone suprimir, se hablará de supresión del programa curricular. Requiere la aprobación del Consejo Académico. 3. Supresión de un programa curricular: Es el acto por el cual el Consejo Superior Universitario determina que un Programa Curricular no existe más en la Universidad Nacional de Colombia, en ninguna de sus sedes. Si a futuro se quisiera volver a ofertar, habría que seguir los trámites de creación de un programa curricular. Esta supresión sólo es posible cuando se han suprimido todos los planes de estudio asociados al programa curricular. Requiere la aprobación del Consejo Superior Universitario. 4. Programa Curricular: Es un sistema abierto y dinámico compuesto por actividades, procesos, recursos, infraestructura, profesores, estudiantes, egresados, mecanismos de evaluación y estrategias de articulación con la sociedad, mediante el cual se desarrolla un proceso que busca cumplir ciertos objetivos de formación en los estudiantes a través de sus planes de estudio. 5. Plan de Estudios: Es un conjunto de actividades académicas, organizadas mediante asignaturas reunidas en componentes de formación que un estudiante debe cursar para alcanzar los propósitos de formación de un programa curricular. Un programa curricular podrá tener varios planes de estudio. 6. Unidades académicas básicas (UAB): Son estamentos como departamentos, escuelas, centros o institutos, creados para la administración y gestión de las actividades misionales de docencia, investigación y extensión. 7. Área Curricular: Es una agrupación de programas curriculares de pregrado y posgrado que pertenecen a una misma área de conocimiento. Están definidas por el Consejo Superior Universitario en el acuerdo que establece la estructura de la respectiva Facultad. 8. Comités asesores de pregrado o posgrado: Cada programa curricular de pregrado tiene un Comité Asesor de Programa integrado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad. Los programas de posgrado de las áreas definidas, tendrán un Comité Asesor conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados de programas de la respectiva área, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad. 9. SIA: Es el Sistema de Información Académica de la Universidad Nacional de Colombia. Consta de dos aplicaciones UXXI y UNALSIA.
<p>DOCUMENTOS DE REFERENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario (establece los procesos para la creación, apertura, modificación y supresión de programas curriculares y oferta por convenio de programas curriculares). 2. Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario (establece lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes a través de sus programas curriculares).
<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta de adición de un plan de estudios debe cumplir con las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar detalladamente la estructura y el contenido de dicho plan en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario o las normas que lo modifiquen. b. Demostrar su pertinencia académica en los ámbitos regional, nacional e internacional, y su articulación con el plan o planes de estudio que ya se están

	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.004
	PROCEDIMIENTO: ADICIÓN O SUPRESIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y SUPRESIÓN DE UN PROGRAMA CURRICULAR	Versión: 0.0.

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--


<p>ofreciendo en ese programa curricular.</p> <p>c. Demostrar las condiciones adecuadas para que sea implementado, ofertado y desarrollado con estándares de alta calidad, incluyendo recurso humano, físico, económico y producción investigativa.</p> <p>d. Para programas de Pregrado o de Maestría, el plan a añadir debe tener la misma cantidad de créditos que el plan o planes ya existentes.</p> <p>e. Cuando se trate de añadir un plan de investigación a nivel de Maestría, la propuesta debe incluir una descripción detallada de las líneas de investigación articuladas con los grupos, proyectos y recursos financieros disponibles para investigación.</p> <p>2. La propuesta de supresión de un plan de estudio debe estar argumentada académicamente y contener información que permita conocer de antemano cómo se verán afectados los estudiantes activos.</p> <p>3. Cuando un plan de estudios cumpla cuatro (4) periodos académicos suspendido (sin admisión de nuevos estudiantes), la Facultad que lo ofrece deberá proponer la supresión al Consejo Académico, con el previo aval de la Dirección Nacional de Programas de Pregrado o de Posgrado, según el caso.</p> <p>4. Cuando un plan de estudios que se suprime es el único plan de un programa curricular, se debe tramitar la supresión del programa ante el CSU.</p>
--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO E TRABAJO		
1	Elaborar la propuesta de adición o supresión	La propuesta de adición o supresión de un plan de estudios la elabora la coordinación del programa, en conjunto con la dirección del área curricular, teniendo en cuenta lo establecido en las condiciones generales. La Dirección Nacional de Programas de Pregrado o de Posgrado – DNPP-, según corresponda, asesorará a los grupos gestores en la elaboración de los proyectos y los trámites respectivos.	Coordinación del Programa Curricular Dirección del Área Curricular	Coordinador del programa Director del Área Curricular	Propuesta	N/A
2	Estudiar la propuesta de adición o supresión	La propuesta de adición o supresión de un plan de estudios es estudiada por el Comité Asesor y el Consejo de Facultad respectivos. Si no la recomiendan, la devuelven a la Coordinación del Programa Curricular Si la recomiendan, el Comité Asesor del Programa Curricular deberá formular las medidas pertinentes para que ningún estudiante activo se vea afectado. El Consejo de Facultad remite la propuesta con su aval a la DNPP correspondiente. En los casos en que se considere necesario, las instancias de estudio y aprobación de los proyectos podrán solicitar el desarrollo de otros aspectos según	Comité Asesor del Programa Curricular Vicedecano de Facultad Consejo de la Facultad a la cual está adscrito el Programa Dirección Nacional de Programas de	Integrantes del Consejo de Facultad Integrantes del Comité Asesor Servidor público encargado	Propuesta revisada Conceptos sobre la propuesta	N/A

	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.004
	PROCEDIMIENTO: ADICIÓN O SUPRESIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y SUPRESIÓN DE UN PROGRAMA CURRICULAR	Versión: 0.0.
		Página 3 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

		las necesidades específicas del caso.	Pregrado o de Posgrado, según el caso			
3	Aprobar la propuesta de adición o supresión del plan de estudios	Si la DNPP correspondiente no está de acuerdo con la propuesta, la devuelve al Consejo de Facultad con un concepto negativo. Si considera que la propuesta es conveniente y que se ajusta a la reglamentación vigente y a las políticas académicas de la Universidad, emite concepto favorable y redacta un borrador de Acuerdo de modificación para presentarlos al Consejo Académico. El Consejo Académico estudia la propuesta con los avales. Si considera que es conveniente, aprueba el Acuerdo de adición o de supresión del plan de estudios. Además, en el caso en que todos los planes de estudio asociados a un programa curricular hayan sido suprimidos, el Consejo Académico deberá dar su aval para que el CSU expida el Acuerdo de supresión del programa respectivo.	Dirección Nacional de Programas de Pregrado o de Posgrado	Servidor público encargado Comisión delegataria Integrantes Consejo Académico	Propuesta Concepto emitido sobre la propuesta Borradores de Acuerdo de adición o supresión del plan de estudios y de programa curricular, si fuera el caso.	N/A
4	Aprobar la supresión del programa curricular	La DNPP correspondiente presentará al CSU, la solicitud justificada para la supresión del programa, con el aval del Consejo Académico. El CSU estudia la propuesta con los avales. Si considera que es conveniente, aprueba el Acuerdo de supresión del programa curricular	Dirección Nacional de Programas de Pregrado o de Posgrado	Servidor público encargado Comisión delegataria CSU Integrantes CSU	Solicitud de supresión Borrador de Acuerdo de supresión del programa	
5	Informar la adición o supresión del plan de estudios	La Secretaría General incluye los Acuerdos expedidos en el Régimen legal de la Universidad. Informa a la DNPP correspondiente, Dirección Académica de la Sede y Vicedecanatura Académica de la Facultad para actualización de las páginas web del programa y para su archivo.	Secretaría General	Funcionario encargado	Acuerdos expedidos Oficios de remisión	Régimen legal
6	Informar la supresión del programa	En caso de supresión de programas, la DNPP correspondiente solicita a la Oficina de Planeación que informe la supresión al Ministerio de Educación Nacional y solicite la actualización en el SNIES.	Oficina Nacional de Planeación	Funcionarios encargados	Oficio de remisión	Sistema SNIES

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.004
	PROCEDIMIENTO: ADICIÓN O SUPRESIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y SUPRESIÓN DE UN PROGRAMA CURRICULAR	Versión: 0.0. Página 4 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

7	Solicitar la supresión del programa en el SIA	La DNPP correspondiente, solicitará la supresión del plan de estudios en la aplicación UXXI del SIA	Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado	Funcionarios encargados	Oficio de remisión	UXXI del SIA
---	---	---	--	-------------------------	--------------------	--------------

ELABORÓ	Inés Elvira Botero Daniel Garzón	REVISÓ	Julia Baquero Edgar Daza Luisa Fernanda Jimenez	APROBÓ	Julia Baquero Edgar Daza Alfonso Correa
CARGO	Asesores Dirección Nacional de Programas de Pregrado y Posgrado, respectivamente.	CARGO	Directora Nacional de Programas de Pregrado Director Nacional de Programas de Posgrado Coordinadora del Macroproceso de Formación	CARGO	Directora Nacional de Programas de Pregrado Director Nacional de Programas de Pregrado Vicerrector Académico
FECHA	4 de octubre de 2011	FECHA	8 de Octubre de 2011	FECHA	18 de octubre de 2011